

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CON ENTADA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente: Circular. Cumpliendo órdenes Presidencia, se ha constituido en este Ministerio una Comisión compuesta por Director Denda, Director Montes y por mi, encargada ordenar y unificar recaudación fondos para atender obreros sin trabajo en toda España; como Gobierno tiene mucho empeño en esa labor, agradeceré a V. E. se sirva organizar urgentemente suscripción en esa provincia y forma que estime adecuada, remitiéndome fondos en forma convergamos.

Por lo anteriormente expuesto, llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia, para que en sus respectivos Municipios se nombre una Comisión encargada de recaudar fondos con destino al fin indicado, estimulando a todos los vecinos a que contribuyan con su óbolo a engrosar la suscripción.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 20 de Mayo de 1931.

El Gobernador,

Pedro Vargas Querendian

CIRCULAR

Por el Ministerio del Trabajo con fecha 28 de abril último, se dictó la Orden siguiente:

Ilmo. Sr: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan al Subsidio a las familias numerosas.

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos.

1.158, Angel Escobedo González, de Oviedo, Fray Ceferino.

1.159, Angel Martínez Fernández, de Boó, Aller.

1.160, Mariano López González, de Nembra, Aller.

1.161, Francisco Alonso García, de Piñeres, Aller.

1.162, Ramón Fernández Rivo-ro, de Caravia.

1.163, Ceferino Llana Fernández, de Las Regueras, Soto.

1.164, Emilio Llana Tamargo, de Las Regueras, Iden de Trasmonte.

1.165, Emilio Rodríguez Carriles de Hontoria, Llanes.

1.166, Manuel Cobielles de la Fuente, de Niembro, Llanes.

1.167, Francisco Sánchez Alvarez, de Arlós, Llanera.

1.168, José Fernández Fernández, de Cayés, Llanera.

1.169, Antonio Carbajosa Fernández, de Bonielles, Llanera.

1.170, Manuel Alvarez Suárez, de Lugo, Llanera.

1.171, Paulino Díaz Rodríguez, de Villardevayo, Llanera.

1.172, Vicente Díaz Díaz, de Villardevayo, Llanera.

1.173, Severino Fernández Martínez, de Ferreños, Llanera.

1.174, Manuel García Fernández, de Bustiello, Mieres.

1.175, Fermín Gil Gallego, de Mieres, Pedrova.

1.176, Francisco Pérez Rodríguez, de Turón, Mieres.

1.177, Pedro Llano Puente, de Aguadín, Mieres.

1.178, José Puerta Suárez, de Mieres, Rebollada.

1.179, María Fernández Rey, de Emborniego, Mieres.

1.180, Manuel González Alonso, de Urbes, Mieres.

1.181, Víctor García García, de Llano de la Cuba, Mieres.

1.182, Vicente García Sastro, de Collanzo, Mieres, Santa Cruz.

1.183, Arsenio Borge Herrera, de Ablaña, Mieres.

1.184, José Guerra Vázquez, de Bustiello, Santa Cruz, Mieres.

1.185, Leandro Cierfuegos Cotti, de Turón, Mieres.

1.186, Jacinto González Vázquez, de Urbiés, Mieres.

1.187, Jerónimo Deago Aparicio, de Olloniego.

1.188, José Alvarez Alvarez Valenciano, de Olloniego.

1.189, Tomás Iglesias Vázquez, de San Pedro de los Arcos, Oviedo, Económicos, 12, 1.º.

1.190, Victoriano Cordero Villar, de Mazo, Valle Bajo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º) 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos:

1.191, Alvaro Rodríguez González, de Avilés, Claranes, 17.

1.192, Julio Galiano Martín, de Avilés, La Magdalena.

1.193, Antonio Solís González, de Santibáñez de La Fuente, Aller.

1.194, Gerardo Alonso Martín, de Lugo de Llanera.

1.195, Ramón González Cadavieco, de Lugo de Llanera.

1.196, Francisco Javier González Vázquez, de Ubrides, Mieres.

1.197, Casimiro Ordóñez Suárez, de Ujo, Casares, Mieres.

1.198, José Fernández Prieto, de Cenera, Mieres.

1.199, Avelino Martínez Rodríguez, de La Rebollada, Mieres, La Calleja.

1.200, Isaac García Díaz, de Valdecuna, Mieres.

1.201, Amalio Alvarez Díaz, de Urbiés, Mieres.

1.202, Eduardo Alvarez Suarez, de Brañanoveles, Mieres.

1.203, Manuel García Incógnito, de Santa Cruz, Mieres.

1.204, Severiano Alvarez Vazquez, de Santirso, Mieres.

1.205, Arturo Menendez Andrés, de La Rebollada, Mieres.

1.206, Angela Fernandez Urdangaray, de San Julián de los Prados, Oviedo.

1.207, Enrique Miranda Obaya, de Mercadín, Oviedo.

1.208, Jesús Cuervo Fernandez, de Peñaulán, Pravia.

1.209, Adolfo Alonso Suarez, de Santo Adrián.

1.210, José Alvarez Ordieres, de Quintueles, Villaviciosa.

1.211, Vicente Martínez Fernández, de Villapérez, Oviedo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos:

1.212, Benito García Rodríguez, de Avilés, Avenida de Pravia, número 14, bajo.

1.213, Fermín Sanchez Bartolomé, de Villamayor, Infiesto.

1.214, Domingo Hevia Alvarez, de Pruvia, Llanera.

1.215, P. Odencio Perez Perez, de San Cucufate, Llanera.

1.216, Manuel Blanco García, de Valsera Escamprero, Las Regueras.

1.217, José García Suarez, de Loreda, Mieres.

1.218, Francisco Fernandez Gonzalez, de Urbiés, Mieres.

1.219, Pantaleona Gil Ruiz, de Turón San Francisco, Mieres.

1.220, Eugenio Estrada Ordóñez, de Seana, Mieres.

1.221, Francisco Alvarez Gonzalez, de San Julián de los Prados, Oviedo.

1.222, Francisco Hevia Rodríguez, de Caicedo, Soto del Barco.

1.223, José Fernandez Escandón, de El Mazo, Valle Bajo de Peñanellera.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de once hijos:

1.224, Alfredo Cima Pedregal, de Ovi do, barrio Argañosa.

1.225, Bernardo Fernandez Gonzalez, de Cenero, Gijón, barrio de Carbainos.

1.226, Bonifacio Gonzalez Gonzalez, de Villardevayo, Llanera.

1.227, José María Alonso Gonzalez, de San Cucufate, Llanera.

1.228, Abelardo Vazquez Pelaez, de Cardeo, Mieres.

1.229, Ramón Fernandez Blanco, de Brañes, Oviedo.

1.230, José Antonio Garcia Alonso, de Santa Eulalia de Manzana-da, Oviedo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de doce hijos:

1.231, Ramón Rodriguez Sanchez, de San Martín de Gurúlés, Grado.

1.232, Antonio Fernandez Perez, de Loriana, Oviedo.

1.233, Enrique Alvarez Torres, de Loriana, Oviedo.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 28 de Abril de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Acción Social, Gobernador civil de la provincia de Oviedo, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Y cumpliendo órdenes de dicho Ministerio referentes al asunto, se dispone que por los Alcaldes respectivos, sin excusa alguna, se comuniquen por escrito a todos los interesados residentes en el término de su mando, la referida resolución, manifestándoles al propio tiempo, el número y fecha de la orden, fecha de la Gaceta en que se publica (8 Mayo 1931), y número que le corresponde en la relación de beneficiarios, indicándoles al mismo tiempo, que la cantidad correspondiente al subsidio que se le concede, la harán efectiva en la Caja Asturiana de Previsión Social, domiciliada en Oviedo.

Y si alguno de los beneficiarios no reside en el pueblo que se cita o ha trasladado su domicilio, se servirá a la Alcaldía comunicarlo a dicho Ministerio en el más breve plazo posible.

Espero de los señores Alcaldes de la provincia, que con todo celo

presten la mayor atención a este servicio que tantos beneficios reporta a sus administrados.

Oviedo, 19 de Mayo de 1931.

El Gobernador,

Pedro Vargas Guerdian

División Hidráulica del Miño

AGUAS TERRESTRES.—ABASTECIMIENTOS

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero, en nombre y representación de dicha Corporación municipal, tiene presentado un proyecto duplicado de aprovechamiento de seis litros y medio de agua por segundo, derivados de los manantiales denominados «Ladines», situados en la vertiente Norte del macizo del Naranco, en el concejo de Oviedo, con destino al abastecimiento de aguas potables al pueblo de Lugones, perteneciente a aquel Ayuntamiento, según se anunció en el BOLETIN OFICIAL número 218, de la provincia de Oviedo, correspondiente al día 25 de Septiembre de 1929.

Las obras consistirán en dos arquetas de captación y otra de reunión de los dos manantiales, de cuya arqueta arrancará la tubería de conducción, que pasará por los poblados de Folgueras y Quintana, y a los 4.563 metros de su origen pasará en un trayecto de 120 metros la carretera municipal de la Carretería a San Cuaño, atraviesa poco después el río Nora, para terminar en un depósito regulador, de 1.000 metros cúbicos de capacidad, que se ubicará al Este de la Fábrica de Pólvoras. De este depósito partirá la tubería maestra, que se proyecta hasta la carretera de Lugones a Avilés, donde se instalará una fuente, y partirán las diferentes tuberías de distribución.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las tuberías sobre los predios de propiedad particular que se detallan a continuación:

Número de orden, nombre del propietario o llevador y vecindad, es como sigue:

- 1, Vecinos de Ladinas.
- 2, Joaquín García, de Ladines.
- 3, Ramón García, de idem.
- 4, Manuel González, de idem.
- 5, Joaquín García, de idem.
- 6, Ramón García, de idem.
- 7, Elvira García, de idem.
- 8, Manuela González, de idem.
- 9, José Tamargo, de Llampachuga.
- 10, Manuela González, de Ladines.
- 11, Emilio García, de idem.
- 12, José Alonso, de Folgueras.
- 13, Manuel Pacheco, de Ladines.
- 14, Ceferino Díaz, de Folgueras.
- 15, Manuel Martínez, de idem.
- 16, Manuel Chorin, de Villamar.
- 17, Evaristo Álvarez, de Folgueras.
- 18, José Alonso, de idem.
- 19, Andrés García, de idem.
- 20, Vicente Inocencio, de idem.
- 21, Ceferino Díaz, de idem.
- 22, Evaristo Álvarez, de idem.
- 23, Vicente Martínez, de idem.

- 24, Camporro, de Naranco.
- 25, Evaristo Álvarez, de Folgueras.
- 26, Rafael Chavarría, de Villaperez.
- 27, Camporro, de Naranco.
- 28, Manuel González, de Folgueras.
- 29, Rafael Chavarría, de Villaperez.
- 30, Francisco Muslera, de idem.
- 31, Vicente Martínez, de Folgueras.
- 32, Manuel González, de idem.
- 33, Vicente Martínez, de idem.
- 34, Ceferino Díaz, de idem.
- 35, José Alonso, de idem.
- 36, Ceferino Díaz, de idem.
- 37, Manuel Díaz, de idem.
- 38, Juan Uría, de Oviedo.
- 39, Manuel González, de Folgueras.
- 40, Evaristo Álvarez, de idem.
- 41, Juan Uría, de Oviedo.
- 42, Manuel González, de Folgueras.
- 43, Manuel Rodríguez, de Quintana.
- 44, Carmen Fernández Pevida, de idem.
- 45, Vicente Pollana, de Villanueva.
- 46, Francisco Calleja, de Oviedo.
- 47, Manuel Ramos, de Quintana.
- 48, Francisco Calleja, de Oviedo.
- 49, José García Rodríguez, de Quintana.
- 50, Manuel García Rodríguez, de idem.
- 51, José Viesca, de idem.
- 52, Manuel Rodríguez González, de idem.
- 53, José García Rodríguez, de idem.
- 54, Antonio González, de idem.
- 55, Vicente González Regueral, de Villanueva.
- 56, Manuel García Rodríguez, de Quintana.
- 57, José García, de idem.
- 58, Antonio Suárez, de Lugones.
- 59, Ceferino Peláez, de Quintana.
- 60, Paulino Álvarez, de idem.
- 61, Ramón de la Pedriña, de Nora.
- 62, Jesús Alonso, de Cayés.
- 63, Manuel Menéndez, de Nora.
- 64, Ramón Fernández, de Nora.
- 65, Manuel Menéndez, de idem.
- 66, Ramón de la Pedriña, de idem.
- 67, Laureano Fernández, de id.
- 68, Ramón de la Pedriña, de idem.
- 69, José Reguera, de Pedrera.
- 70, Manuel Díaz, de Nora.
- 71, José de Jerónima, de Villanueva.
- 72, Constantino Pachin, de idem.
- 73, Ramón Pedriña, de Nora.
- 74, Laureano Cuevas, de Villanueva.
- 75, Francisco Fernández, de Nora.
- 76, Vicente González, de Villanueva.
- 77, Manuel Ramos, de Quintana.
- 78, Francisco Fernández de Nora.
- 79, Ramón Pedriña, de idem.
- 80, Constantino Pachin de Villanueva.
- 81, Manuel García, de Villapérez.
- 82, Vicente Pollana, de Villanueva.
- 83, Manuel de Engracia, de Quintana.

- 84, José González, de Cayés.
 - 85, Benjamín Alonso, de Nora.
 - 86, Vicente Pollana de Villanueva.
 - 87, Laureano Cuevas, de idem.
 - 88, Laureano Fernández, de Nora.
 - 89, Ceferino Alonso, de idem.
 - 90, José de Jerónimo, de Villanueva.
 - 91, Enrique Fernández, de Nora.
 - 92, Ramón Pedriña, de idem.
 - 93, Manuel García, de Villapérez.
 - 94, Constantino Pachin, de Villanueva.
 - 95, María de Vicente, de idem.
 - 96, Laureano Fernández, de id.
 - 97, José García, de Villapérez.
 - 98, Manuel García, de La Pedrera.
 - 99, Juan García, de idem.
 - 100, Maximino Rodríguez, de idem.
 - 101, Vicente Lagrende, de idem.
 - 102, Manuel Alonso, de idem.
 - 103, Justa Cuesta, de idem.
 - 104, Rafael de Mingo, de Villanueva.
 - 105, Laureano Cuevas, de idem.
 - 106, Ramón Castro, de La Pedrera.
 - 107, Francisco Fernández, de idem.
 - 108, Ceferino Alonso, de idem.
 - 109, Manuel Alonso, de idem.
 - 110, Basilisa Fernández, de id.
 - 111, Enrique Fernández, de id.
 - 112, Manuel García, de idem.
 - 113, Maximino Rodríguez, de idem.
 - 114, Manuel Muñiz, de idem.
 - 115, Manuel García, de idem.
 - 116, Laureano Fernández, de idem.
 - 117, Manuel García, de idem.
 - 118, Ricardo Valdés, de idem.
 - 119, Manuel García, de idem.
 - 120, Manuel Alonso, de idem.
 - 121, José Alonso, de idem.
 - 122, Celedonio Fernández, de idem.
 - 123, Manuel Nuñez, de idem.
 - 124, José Muñiz, de idem.
 - 125, Juan Uría, de Oviedo.
 - 126, Rosa Alonso, de La Pedrera.
 - 127, Bernardino Fernández, de idem.
 - 128, Sociedad Explosivos Santa Bárbara, de Oviedo.
 - 129, José Tartiere, de idem.
 - 130, José Rodríguez, de Lugones.
 - 131, José Tartiere, de Oviedo.
 - 132, Manuel Reguera, de Lugones.
 - 133, José Tartiere, de Oviedo.
 - 134, Castro Nuñez, de Lugones.
 - 135, Jerónimo Secades, de idem.
 - 136, Francisco Cabal, de idem.
 - 137, Manzaneda, de idem.
 - 138, Francisco Martínez, de id.
- El Ayuntamiento peticionario solicita la imposición de tarifas para la venta de agua que se insertan a continuación:
- Para usos domésticos, metro cúbico, 0,50 pesetas.
- Idem idem industriales, hasta 100 metros, a 0,70 idem.
- Los que pasen de 100 y no lleguen a 200, 0,60 idem.
- Los que pasen de 200 y no lleguen a 300, 0,50 idem.
- Los que pasen de 300 y no lleguen a 1.000, 0,40 idem.
- De 1.000 en adelante, 0,34 idem.

Para las casas clasificadas como baratas y viviendas municipales, 0,25 idem.

Para servicios y edificios públicos y Centros e Instituciones benéficas y oficiales, 0,20 idem.

Bocas contra incendios, 10 idem.

Tasa por usos de contadores.

D. 8 m/m de calibre, 1 peseta mensual.

De 10 m/m de calibre, 1,25 idem idem.

De 15 m/m de calibre, 1,50 idem idem.

De 20 m/m de calibre, 2 idem idem.

De 30 m/m de calibre, 2,50 idem idem.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y en el 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, por un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones en el Gobierno civil, en cuya Sección de Fomento se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, o en las Alcaldías de Oviedo y Siero, en cuyos términos municipales radican las obras.

Oviedo, 13 de Mayo de 1931.—
El Ingeniero Jefe, José Graño

Departamento Marítimo de Ferrol

Brigada de Santander.

Relación nominal filiada de los inscriptos para las industrias de mar de esta provincia marítima, correspondientes a los Trozos de la capital y distritos, que cumplen 19 años de edad en el actual de 1931, y deben ser comprendidos en el presente alistamiento para el reemplazo de 1932, con arreglo al sorteo verificado en Madrid (Ministerio de Marina), en 18 de Febrero último (D. O. número 44, página 296 de 24 de Febrero), cuya fecha de partida resultó la de 24 de Mayo.

Trozo de la capital.

Número de orden, inscripción, folio y año, nombres, padres, naturaleza pueblo y provincia, fecha de nacimiento, día, mes y año es como sigue:

40, 122 de 1930, Francisco Samuel González Borbolla, hijo de Pedro y Justa, de Ribadeva, Oviedo, 16 de Agosto, 1912.

83, 132 de 1928, Manuel Fernández Torres, de Saturnino y Antonia, de Gijón, Oviedo, 17 de Noviembre, 1912.

Trozo de San Vicente de la Barquera.

14, 34 de 1929, Luis Pereda Guardo, de Joaquín y Angela, de Bustio, Oviedo, 6 de Agosto de 1912.

36, 50 de 1927, Ignacio Montejo

so su empleo y riego superficial, de los kilómetros 118 al 135, itinerario II-IV, de la carretera de Villalba a Oviedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 239.838,25 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de once meses y la fianza provisional de 7.195 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 15 de junio de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional en sobreabierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de marzo de 1929, rectificado en la *Gaceta* del 8

Madrid, 12 de mayo de 1931.—El Presidente, José M. González.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

Extracto de acuerdos tomados por el Pleno de este Ayuntamiento, durante los meses de enero, febrero y marzo de 1931,

Sesión extraordinaria de 28 de enero de 1931

Se procedió a la elección por medio de papeletas, en votación secreta, de los cinco Tenientes de Alcalde, quedando posesionados de sus cargos.

Sesión extraordinaria de 4 de Febrero de 1931

Se procedió a la elección de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, quedando posesionado en el cargo el elegido, D. Francisco Saro y Bernaldo de Quirós, quedando aprobadas las dos actas anteriores.

Sesión ordinaria cuatrimestral de 9 de marzo de 1931

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdase requerir al ex Alcalde D. Ramón Novoa de los Ríos para que reintegre, ingresando en Arcas municipales, la suma que percibió por gastos de representa-

ción de la Alcaldía en 1930, señalándole un mes de plazo al efecto, y caso de no ingresar, incoar el expediente de apremio.

Acuérdase la no modificación de la tarifa de exacciones y ordenanza núm. 10, sobre puestos públicos.

Autorízase a los vecindarios de Bricia, Hontoria, Niembro, Covielles y Acebal, para el aprovechamiento de los terrenos comunales que solicitan, en el modo y forma y por el tiempo que se precisa en el acuerdo.

Acuérdase enagenar, mediante subasta pública, una parcela de terreno en la Villa de Posada.

El Sr. Presidente da cuenta de haber sido informados favorablemente por la Comisión Sanitaria Provincial, los proyectos de obras de ensanche de caminos y apertura de calles en la eria de San Pedro y de ensanche y urbanización de las marismas de Las Fuentes.

Sesión extraordinaria de 15 de marzo de 1931

Acuérdase fijar en 24, el cupo de concejales de este Ayuntamiento, señalando a cada distrito los concejales que se expresan:

Distrito 1.º—5 concejales.

Distrito 2.º—5 concejales.

Distrito 3.º—5 concejales.

Distrito 4.º—4 concejales.

Distrito 5.º—5 concejales.

Sesión de 13 de abril de 1931

Aprobado el precedente extracto de acuerdos.

P. A. C. M. P.—El Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, F. Saro.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Quiroga

D. Luis Mosquera Caramelo, Juez de Instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente se hace saber: Que el catorce del actual fueron abandonados y ocupados en términos del Ayuntamiento de Cauriel lo siguiente:

Una yegua color castaño, de seis cuartas de alzada, la que tiene una estrellita blanca en la frente y aparejada con una albarda, casi nueva.

Una alforja de estambre en buen uso, con dos vasos o senos que contenían un bulto de ropa envuelto en un pañuelo grande de algodón negro, una camisa y unos calzoncillos ya usados y sucios; una botellita con bencina; un pomo medio vacío y tres cuartos de litro de agua colonia; un pomo de pasta dentífrica; una caja conteniendo trece cápsulas de pistola broving, un espejo tamaño pequeño; un foco eléctrico forma petaca; una petaca libreta con su lapiz; una cuerda de pita de unos tres metros de largo; un cepillo de dientes; una correa de cuero; un pedazo de batufal de aparejo; una maquinilla de afeitar con dos hojas marca Guillete; una pastilla de jabón de la Toja, sin empezar y otra, marca el caballo; dos pares de calcetines de algodón uno de ellos castaño y nuevos y el otro color morado y usados, dos tohallas grandes color de rosa; un pañuelo de bolsillo de color; otro grande forma-

do por cuatro pañuelos sin cortar; un libro titulado Manuel de la Salud; un almanaque Zaragozano titulado universal para 1931; varios trozos de periódicos «El Sol», uno de ellos del 16 de Abril último; la libreta es de tapas de hule negro en la que hay varias anotaciones y señas entre ellas el nombre y firma de Julio Rodríguez y una copia del encabezamiento y pía de una certificación al parecer de conducta expedida por el Alcalde de Navia, D. Tomás Pomares, en 14 de Enero de 1931; un saco que contenía una libra de pan, la mitad de un queso de Castilla; una bota para vino de cazador. También se ha ocupado un espadín pequeño o daga con la inscripción en la hoja Fábrica de Toledo 1902.—A su Director, la Preparatoria Toledana y las iniciales V J y un revolver sistema velodog.

Se cita al que se crea dueño de los efectos reseñados para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Quiroga o al que corresponda, haciéndole presente, justificando su propiedad, explicando la forma en que le fueran sustraídos y fecha y lo comunique a este Juzgado a los efectos correspondientes enterándose a la vez por medio del presente a los que se crean perjudicados por los hechos de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario número 29 de 1931, sobre robo.

Dado en Quiroga, a diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Luis Mosquera Caramelo.—El Secretario interino.

Juzgado de Siero

D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de Instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por el presente y en virtud de proveído dictado con esta fecha en sumario 48 del corriente año, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y ocupación de un trozo de tocino de diecisiete kilos y una pulsera de oro de niña, con la inscripción Elvira, procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallen dichos efectos, poniéndolos a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este villa.

Pola de Siero, a 19 de Mayo de 1931.—Luis Colubi.—El Secretario accidental, Avelino Rocas.

R. al núm. 1.441

Juzgado de Cangas del Narcea

Don Luis Alvarez Alvarez, Juez de Instrucción del partido de Cangas del Narcea.

Por el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se cita y llama al acusado Gabino García, vecino del Corralín, término de Degaña, en este partido, cuyo paradero se ignora, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que

se instruye por tentativa de homicidio con el número 14 de 1931, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y detención de dicho sujeto, y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el referido sumario.

Dado en Cangas del Narcea, a dieciseis de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Luis Alvarez.—Ante mí, Vicente Zaragozaí,

R. al núm. 1.412

Por el presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Oviedo y León, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en resolución de esta fecha dictada en el sumario que instruyo con el número 9 de 1931, se dejan sin efecto los edictos publicados en dichos periódicos, en los números respectivos 93, 94 y 129 del corriente año, llamando al santero Felipe Fernández, toda vez que ha sido habido su cadáver.

Cangas del Narcea, a 18 de Mayo de 1931.—El Secretario, Vicente Zaragozaí.

R. al núm. 1.413

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 513 y 853 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 564 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SARIEGO Y FERNANDEZ, José Manuel, de 25 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Rosa, natural de San Miguel de Quiloño, partido judicial de Avilés y vecino de Piedras Blancas, concejo de Castrillón, actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario sobre delito de estafe; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castropol con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

1415